



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 058-2025-MDSJB/A

San Juan Bautista, 17 de febrero del 2025.

VISTO:

El Informe N° 013-2025-MDSJB/GDES/SGDEP/FTCS, de fecha 23 de enero del 2025, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo de la MDSJB, quien remite el informe para el reconocimiento de la COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ORGANIZACIÓN DEL CARNAVAL AYACUCHANO 2025 - MDSJB, el cual se realizará del 01 al 05 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

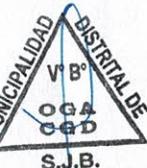
Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que entiendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, visto el Informe N° 013-2025-MDSJB/GDES/SGDEP/FTCS, de fecha 23 de enero del 2025, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo de la MDSJB, quien remite el informe para el reconocimiento de la COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ORGANIZACIÓN DEL CARNAVAL AYACUCHANO 2025 - MDSJB, el cual se realizará del 01 al 05 de marzo del 2025;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y el proveído de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – RECONOCER, la COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ORGANIZACIÓN DEL CARNAVAL AYACUCHANO 2025 – MDSJB, el cual se realizará del 01 al 05 de marzo del 2025, para lo cual estará integrado por las siguientes:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

| Responsable | Cargo | Área |
|----------------------------------|------------|---|
| Ing. Félix T. Chávez Soto | Presidente | Sub Gerente Desarrollo Económico y Productivo |
| Lic. JAQUELINE AYALA LEDESMA | Secretaria | Sub Gerente de Servicios y programas Sociales |
| Lic. JUAN CARLOS CONDE GALINDO | Vocal | Oficina General de Recursos Humanos |
| Ing. ARTURO ALARCÓN TANTA | Miembro | Gerencia Municipal |
| Lic. PABLO CANCHOHUAMÁN CALDERÓN | Miembro | Responsable de Imagen Institucional |
| Blga. YOSELYN CARRASCO AYALA | Miembro | Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental |

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR, sin efecto todo acto que contravenga a la aprobación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. –COMUNIQUESE, la presente resolución a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA
Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

